ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **MÍNIMA CUANTÍA**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL RESGUARDO INDÍGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA BABILLA Y LA CAÑA FLECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA**

CIUDAD O MUNICIPIO: **SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.**

SEPTIEMBRE DE 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 7 prevé *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".* De igual forma la Carta Magna en el artículo 7 establece que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."*

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Para la vigencia 2026 el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan, presento plan de vida al municipio de San Pedro de Uraba, en donde se informo de todas las actividades a realizar en la presente vigencia.

El Municipio de San Pedro de Uraba y el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan, suscribieron contrato para la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas, el día 28 de enero de 2026, mismo que fue objeto de modificatorio No. 1.

Lo anterior de acuerdo que, mediante solicitud de modificación del Plan de Inversión, se solicitó la modificación de las actividades y/o destinación de los recursos inicialmente contemplados, con el propósito de adecuar el plan de inversión a las necesidades y requerimientos identificados por la comunidad indígena.

Decisión que se encuentra sustentada en Asamblea realizada el diez (10) de septiembre de 2026, a través de la cual las autoridades tradicionales de las comunidades que conforman el Resguardo Indígena Río Alto San Juan analizaron y determinaron la destinación de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por las comunidades.

El Municipio de San Pedro de Urabá -Antioquia-, por intermedio de la Secretaría General y de Gobierno, identifica la necesidad de contratar los bienes y servicios logísticos requeridos para apoyar la realización de la quinta versión del Festival de la Babilla y la Caña Flecha, organizado por el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan, previsto para los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026.

El Festival constituye un espacio de encuentro, participación e integración comunitaria, en el que se desarrollan actividades culturales, gastronómicas, artesanales y tradicionales orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural y a la transmisión intergeneracional de los saberes propios de la comunidad Senú.

La Ley 1551 de 2012 la cual modificó la Ley 136 de 1994, en el artículo 6 determinó que son funciones del municipio *"(...) Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y*

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997 (…)".

La Ley 1185 de 2008 que modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en su artículo 11 numeral 1, señala que *"(…) El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva (…)".*

En consecuencia, para la adecuada realización del Festival se requiere disponer de mobiliario, infraestructura temporal y equipos técnicos que no pueden ser suministrados directamente por el Resguardo. En particular, se requiere lo que se discrimina a continuación:

RESGUARDO INDIGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN
Resolución 225 Del 24 De mayo Del 2022.
Dirección De Asuntos Indígenas Room Y Minorías – Ministerio del interior

SOLICITUD DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA BABILLA Y LA CAÑA FLECHA

San Pedro de Urabá – Antioquia

Señor
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal
San Pedro de Urabá – Antioquia

Respetado señor alcalde:

El Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan solicita respetuosamente el apoyo de la Administración Municipal para adelantar la contratación de los bienes y servicios logísticos indispensables para la realización del Festival de la Babilla y la Caña Flecha, que se desarrollará los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026.

El Festival constituye un espacio de encuentro, participación e integración de las comunidades, en el cual se desarrollan actividades culturales, gastronómicas, artesanales, tradicionales y comunitarias que contribuyen al fortalecimiento de la identidad y a la transmisión de los saberes entre generaciones.

Para su adecuada realización se requiere contar con mobiliario, infraestructura temporal, equipos de sonido y elementos de dotación para la Guardia Indígena que, por su naturaleza, no pueden ser elaborados o suministrados directamente por el Resguardo. Por esta razón, acudimos a la Administración Municipal para solicitar su apoyo en la contratación de estos requerimientos, de manera que puedan estar disponibles oportunamente para el desarrollo del Festival.

OBJETO

Apoyo logístico por parte de la administración municipal al resguardo indígena senu rio alto san juan, para la realización de la quinta versión del festival de la babilla y la caña flecha en el municipio de san pedro de Urabá – Antioquia.

PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE JORNADAS	CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD
ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS: silla tipo Rimax Sinfonía con brazos o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apilable, con espaldar y brazos integrados.	650	3	650 sillas durante 3 jornadas

Resguardo Indígena Senu Rio Alto San Juan, San Pedro de Urabá Antioquia
7.5 Kilómetros, sector sur oriente, vía San Pedro- San Juancito Cedro

Cel: 3177925629 – 3002445868 Correo: resguardosenurioaltosanjuan@gmail.com

Incluye transporte, entrega, ubicación y retiro al finalizar el Festival.			
ALQUILER DE MESA PLEGABLE: mesa rectangular tipo Guardecor o equivalente, de 1,80 m de largo, tablero plástico de alta resistencia, estructura reforzada, patas metálicas plegables y apoyos antideslizantes. Incluye transporte, ubicación y retiro.	400	3	400 mesas durante 3 jornadas
ALQUILER DE CARPA 6 × 6 M: carpa para eventos con estructura metálica reforzada, cubierta impermeable de alta resistencia, sistema de anclaje y fijación. Incluye transporte, montaje, instalación, aseguramiento y desmontaje.	20	3	20 carpas durante 3 jornadas
SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL: sistema para evento al aire libre compuesto como mínimo por consola digital de 16 canales o superior, cuatro (4) cajas profesionales de alta potencia, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno para tarima, amplificadores compatibles cuando sean requeridos, procesadores de audio, cableado XLR y de potencia, pedestales, extensiones y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, pruebas técnicas, operación durante las actividades y desmontaje.	1 sistema	3	1 sistema completo durante 3 jornadas
MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE SM58 O EQUIVALENTE: micrófono dinámico cardioide para voz, respuesta de frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz, cuerpo metálico y conexión XLR. Incluye cable y pedestal correspondiente.	5	3	5 micrófonos durante 3 jornadas
HAMACA PARA GUARDIA INDÍGENA: hamaca individual para adulto, elaborada en tejido de alta resistencia, capacidad mínima de carga de 120 kg y con sus respectivos elementos de amarre.	50	1	50 hamacas
RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA TALKABOUT T600 H2O O EQUIVALENTE: radio bidireccional portátil, recargable y resistente al agua, apropiado para comunicación y coordinación en espacios abiertos. Incluye batería recargable, cargador, clip	50	1	50 radios

de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.			
GORRA PARA GUARDIA INDÍGENA: gorra tipo beisbolera de seis paneles, material resistente, cierre ajustable, visera reforzada e identificación "GUARDIA INDÍGENA" bordada.	50	1	50 gorras
MACHETE TRAMONTINA DE 22 PULGADAS O EQUIVALENTE: machete para labores de campo, hoja en acero al carbono, mango resistente y ergonómico, con funda individual para protección y transporte.	50	1	50 machetes
BOTA CROYDON AGRÍCOLA TITAN O EQUIVALENTE: bota pantanera de caña alta, impermeable, fabricada en PVC, con suela antideslizante y resistente para actividades de campo. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.	50 pares	1	50 pares de botas

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Los elementos relacionados son necesarios para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del Festival de la Babilla y la Caña Flecha. Las sillas, mesas y carpas permitirán disponer de espacios apropiados para la permanencia de los asistentes y el desarrollo de las diferentes actividades, mientras que el sistema de sonido y los micrófonos permitirán atender la programación prevista durante las tres jornadas.

De igual manera, la dotación destinada a la Guardia Indígena permitirá fortalecer su capacidad de acompañamiento, orientación, comunicación y organización durante el Festival. La Guardia cumplirá un papel importante en el acompañamiento de las comunidades, la orientación de los asistentes y el desarrollo ordenado de las actividades programadas.

Con este apoyo se busca garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del Festival de la Babilla y la Caña Flecha, permitiendo que las comunidades participen de manera organizada en las actividades previstas durante los tres días del evento.

Agradecemos a la Administración Municipal su disposición y acompañamiento para hacer posible la realización de este importante encuentro cultural y comunitario.

RESGUARDO INDIGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN
Resolución 225 Del 24 De mayo Del 2022.
Dirección De Asuntos Indígenas Room Y Minorías – Ministerio del interior

Cordialmente,

Jaime Rivera.

JAIME ANDRÉS RIVERA DONADO
Cacique Mayor del Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan

Resguardo Indígena Senu Rio Alto San Juan, San Pedro de Urabá Antioquia
7.5 Kilómetros, sector sur oriente, vía San Pedro- San Juancito Cedro

Cel: 3177925629 – 3002445868 Correo: resguardosenurioaltosanjuan@gmail.com

Estos bienes y servicios permitirán habilitar espacios seguros y funcionales para la permanencia de los asistentes, el desarrollo de las actividades culturales y comunitarias, la presentación de los participantes y la coordinación de la programación prevista durante las tres jornadas del Festival.

La protección constitucional de la autonomía y la identidad cultural indígena exige que la Administración valore las necesidades de la comunidad desde sus propias particularidades, usos y costumbres, sin imponer una concepción ajena a su identidad. La Corte Constitucional[1] ha señalado que la autonomía indígena comprende la posibilidad de que las comunidades decidan sus asuntos culturales, políticos y comunitarios conforme a sus referentes propios, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

La participación del Resguardo en la identificación de los bienes, cantidades y condiciones técnicas resulta necesaria para que la contratación responda efectivamente a las características del Festival y

[1] Sentencia T-371/13

respete la identidad cultural de la comunidad. La Corte Constitucional[2] ha indicado que, en contrataciones que involucran comunidades indígenas, la planeación debe incluir su participación en la elaboración de los estudios previos y condiciones especiales relacionadas con su identidad cultural.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar las condiciones logísticas, técnicas, materiales y de seguridad requeridas para la realización organizada de la quinta versión del Festival de la Babilla y la Caña Flecha, como espacio cultural y comunitario del Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan, mediante el alquiler de mobiliario, infraestructura temporal y equipos de sonido, y, únicamente cuando se encuentre debidamente justificado y autorizado, mediante la adquisición de elementos específicos destinados a la coordinación y acompañamiento de la Guardia Indígena.

N°	Linea estrategica	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
64	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	33	S3	Cultura	P6	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

En virtud de lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

Por último, es preciso señalar que, en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, no cuenta con la capacidad logística para ejecutar el servicio a contratar.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto: APOYO LOGÍSTICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL RESGUARDO INDÍGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA BABILLA Y LA CAÑA FLECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

2.1.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
81 14 16 01	Logística
53 10 27 00	Uniformes

2.1.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución.

[2] Sentencia T-173/23

La contratación de apoyo logístico para los escenarios de participación o realización de actividades de las comunidades indígenas en el Municipio de San Pedro de Urabá, no requiere autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

La contratación del servicio de apoyo logístico para los escenarios de participación o realización de actividades de las comunidades indígenas en el Municipio de San Pedro de Urabá, está sujeta a las siguientes especificaciones.

3.1 Especificaciones a Suministrar.

ALIMENTACION		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	**ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS:** silla tipo Rimax Sinfonía con brazos o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apilable, con espaldar y brazos integrados. Incluye transporte, entrega, ubicación y retiro al finalizar el Festival.	650
2	**ALQUILER DE MESA PLEGABLE:** mesa rectangular tipo Guardecor o equivalente, de 1,80 m de largo, tablero plástico de alta resistencia, estructura reforzada, patas metálicas plegables y apoyos antideslizantes. Incluye transporte, ubicación y retiro.	400
3	**ALQUILER DE CARPA 6 × 6 M:** carpa para eventos con estructura metálica reforzada, cubierta impermeable de alta resistencia, sistema de anclaje y fijación. Incluye transporte, montaje, instalación, aseguramiento y desmontaje.	20
4	**SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL:** sistema para evento al aire libre compuesto como mínimo por consola digital de 16 canales o superior, cuatro (4) cajas profesionales de alta potencia, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno para tarima, amplificadores compatibles cuando sean requeridos, procesadores de audio, cableado XLR y de potencia, pedestales, extensiones y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, pruebas técnicas, operación durante las actividades y desmontaje, MAS MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE SM58 O EQUIVALENTE: micrófono dinámico cardioide para voz, respuesta de frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz, cuerpo metálico y conexión XLR. Incluye cable y pedestal correspondiente.	1
5	**RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA TALKABOUT T600 H2O O EQUIVALENTE:** radio bidireccional portátil, recargable y resistente al agua, apropiado para comunicación y coordinación en espacios abiertos. Incluye batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.	50
6	**GORRA PARA GUARDIA INDÍGENA:** gorra tipo beisbolera de seis paneles, material resistente, cierre ajustable, visera reforzada e identificación “GUARDIA INDÍGENA” bordada.	50
7	**MACHETE TRAMONTINA DE 22 PULGADAS O EQUIVALENTE:** machete para labores de campo, hoja en acero al carbono, mango resistente y ergonómico, con funda individual para protección y transporte.	50
8	**BOTA AGRÍCOLA TITAN O EQUIVALENTE:** bota pantanera de caña alta, impermeable, fabricada en PVC, con suela antideslizante y resistente para actividades de campo. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.	50

2.2 . Obligaciones del contratista

Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista queda obligado a cumplir las obligaciones generales.

2.2.1 Obligaciones Generales.

Las obligaciones generales del contratista son**:**

1. Programar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

3. Presentar documentación generada por el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales.

4. Destinar los recursos exclusivamente para la ejecución del objeto del contrato.

5. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

6. Presentar al supervisor del contrato para la legalización de cuenta la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Dar cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

8. Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

2.2.1. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Suministrar en alquiler, transportar, entregar, ubicar y retirar, en las fechas, horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato, los siguientes elementos para las tres jornadas del Festival:

 a. Seiscientas cincuenta (650) sillas plásticas con brazos, tipo Rimax Sinfonía o equivalente, en las condiciones técnicas solicitadas.

 b. Cuatrocientas (400) mesas plegables rectangulares de 1,80 metros o equivalentes, con tablero plástico y estructura reforzada**.**

 c. Veinte (20) carpas de 6 × 6 metros, con estructura reforzada, cubierta impermeable y sistema de anclaje y fijación. El contratista deberá transportarlas, montarlas, instalarlas, asegurarlas y desmontarlas.

2. Suministrar, instalar, probar, operar durante las actividades y desmontar un (1) sistema de sonido profesional para las tres jornadas, con las características técnicas solicitadas, incluyendo como mínimo consola digital de 16 canales, cuatro (4) cajas profesionales, cuatro

(4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno, cableado, pedestales, extensiones y los demás componentes requeridos para su funcionamiento.

3. Suministrar cinco (5) micrófonos profesionales Shure SM58 o equivalentes durante las tres jornadas, con cable y pedestal correspondiente.

4. Suministrar y entregar, en las cantidades y especificaciones solicitadas, los siguientes elementos para la Guardia Indígena:

 a. Cincuenta (50) radios portátiles bidireccionales Motorola Talkabout T600 H2O o equivalentes, resistentes al agua, con batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.

 b. Cincuenta (50) gorras tipo beisbolera con la identificación “GUARDIA INDÍGENA” bordada.

 c. Cincuenta (50) machetes Tramontina de 22 pulgadas o equivalentes, con funda individual.

 d. Cincuenta (50) pares de botas pantaneras Croydon Agrícola Titan o equivalentes, en tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.

5. Entregar los elementos y prestar los servicios en condiciones adecuadas, completas y funcionales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas. El contratista deberá corregir o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes defectuosos o los componentes faltantes que impidan el cumplimiento de dichas especificaciones.

6. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, los lugares de entrega y las condiciones de instalación y retiro. El contratista deberá cumplir el cronograma que este le comunique oportunamente y garantizar la disponibilidad de los elementos alquilados durante las jornadas previstas.

7. Llevar un registro de control de los bienes entregados y de los servicios prestados. El registro deberá indicar, como mínimo, la descripción y cantidad de los elementos, la fecha y lugar de entrega o prestación, y la constancia de recibido por la persona designada. El contratista deberá entregar los soportes al supervisor y anexarlos a la cuenta de cobro o factura correspondiente.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o el cumplimiento del cronograma, y atender las instrucciones que este imparta dentro del objeto contractual.

2.4. Obligaciones del contratante

EL CONTRATANTE se obliga a:

1.- Entregar al contratista la información y los documentos que obren en sus archivos y sean necesarios para la ejecución del contrato.

2.- Comunicar oportunamente al contratista el cronograma, los lugares y horarios de entrega, instalación, operación y retiro de los elementos, así como las instrucciones y procedimientos necesarios para la ejecución contractual.

3.- Coordinar, cuando corresponda, con el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan el acceso a los lugares de entrega, instalación y prestación de los servicios, y designar o informar al contratista la persona autorizada para recibir los bienes y coordinar su ejecución.

4.- Ejercer la supervisión del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones y dejar constancia de los bienes recibidos y los servicios prestados.

5.- Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas, previa presentación y aprobación de los documentos de cobro y de los soportes exigidos en el contrato.

2.6 SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato que se deriva del presente estudio previo estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el municipio de San Pedro de Urabá.

2.8 PLAZO: El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución.

2.9 FORMA DE PAGO.

El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago posterior a la prestación del servicio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Municipio de SAN PEDRO DE URABA no asume costos adicionales.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

2.10 PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez realizado el estudio de mercado, se estableció que el presupuesto oficial es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000**). Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución del contrato, por esta razón, el oferente lo deberá tener en cuenta al momento de la elaboración de la propuesta.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 00002** del 23 de Septiembre del 2026 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00).**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____,
	De Inversión: __**X**__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: **202600000021579**
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$40.000.000,00**
Número del Radicado del Proyecto	**202600000021579**
Nombre del Proyecto	Conservación del patrimonio inmaterial del resguardo Indígena Rio Alto San Juan Del Municipio De San Pedro De Urabá, Antioquia

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de San Pedro de Urabá, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

El siguiente proceso se procede a limitar la convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas- municipales con mínimo un (1) año de experiencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2.1 Que el valor del proceso de contratación se menor a US125.000 liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2.2 Que se hayan recibido solicitudes de por los menos 2 MIPYME Colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el artículo 30 de la ley 2069 2020. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1 .1 .2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
ALIMENTACION					
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**COP 1**	**COP 2**	**PROMEDIO DEL MERCADO**
1	**ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS:** silla tipo Rimax Sinfonía con brazos o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apilable, con espaldar y brazos integrados. Incluye transporte, entrega, ubicación y retiro al finalizar el Festival.	650	$ 5.900,00	$ 6.100,00	$ 6.000.00

2	**ALQUILER DE MESA PLEGABLE:** mesa rectangular tipo Guardecor o equivalente, de 1,80 m de largo, tablero plástico de alta resistencia, estructura reforzada, patas metálicas plegables y apoyos antideslizantes. Incluye transporte, ubicación y retiro.	400	$19.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00
3	**ALQUILER DE CARPA 6 × 6 M:** carpa para eventos con estructura metálica reforzada, cubierta impermeable de alta resistencia, sistema de anclaje y fijación. Incluye transporte, montaje, instalación, aseguramiento y desmontaje.	20	$249.000,00	$ 251.000,00	$250.000,00
4	**SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL:** sistema para evento al aire libre compuesto como mínimo por consola digital de 16 canales o superior, cuatro (4) cajas profesionales de alta potencia, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno para tarima, amplificadores compatibles cuando sean requeridos, procesadores de audio, cableado XLR y de potencia, pedestales, extensiones y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, pruebas técnicas, operación durante las actividades y desmontaje, MAS MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE SM58 O EQUIVALENTE: micrófono dinámico cardioide para voz, respuesta de frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz, cuerpo metálico y conexión XLR. Incluye cable y pedestal correspondiente.	1	$ 3.800.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.000.000,00
5	**RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA TALKABOUT T600 H2O O EQUIVALENTE:** radio bidireccional portátil, recargable y resistente al agua, apropiado para comunicación y coordinación en espacios abiertos. Incluye batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.	50	$ 130.000,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00
6	**GORRA PARA GUARDIA INDÍGENA:** gorra tipo beisbolera de seis paneles, material	50	$ 16.000,00	$20.000,00	$ 18.000,00

	resistente, cierre ajustable, visera reforzada e identificación "GUARDIA INDÍGENA" bordada.				
7	**MACHETE TRAMONTINA DE 22 PULGADAS O EQUIVALENTE:** machete para labores de campo, hoja en acero al carbono, mango resistente y ergonómico, con funda individual para protección y transporte.	50	$61.000,00	$67.000,00	$ 64.000,00
8	**BOTA AGRÍCOLA TITAN O EQUIVALENTE:** bota pantanera de caña alta, impermeable, fabricada en PVC, con suela antideslizante y resistente para actividades de campo. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.	50 pares	$130.000,00	$170.000,00	$ 150.000,00

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L ($43.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°00338**, rubros **2.3.2.02.02.009** denominado **Servicios para la comunidad, sociales y personales,** de fecha 02/03/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE JORNADAS	CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS:** silla tipo Rimax Sinfonía con brazos o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apilable, con espaldar y brazos integrados. Incluye transporte, entrega, ubicación y retiro al finalizar el Festival.	650	3	650 sillas durante 3 jornadas	UNIDAD	$6.000,00	$3.900.000,00
2	**ALQUILER DE MESA PLEGABLE:** mesa rectangular tipo Guardecor o equivalente, de 1,80 m de largo, tablero plástico de alta resistencia, estructura reforzada, patas metálicas plegables y apoyos antideslizantes. Incluye transporte, ubicación y retiro.	400	3	400 mesas durante 3 jornadas	UNIDAD	$20.000,00	$8.000.000,00

3	**ALQUILER DE CARPA 6 × 6 M:** carpa para eventos con estructura metálica reforzada, cubierta impermeable de alta resistencia, sistema de anclaje y fijación. Incluye transporte, montaje, instalación, aseguramiento y desmontaje.	20	3	20 carpas durante 3 jornadas	UNIDAD	$250.000,00	$5.000.000,00
4	**SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL:** sistema para evento al aire libre compuesto como mínimo por consola digital de 16 canales o superior, cuatro (4) cajas profesionales de alta potencia, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno para tarima, amplificadores compatibles cuando sean requeridos, procesadores de audio, cableado XLR y de potencia, pedestales, extensiones y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, pruebas técnicas, operación durante las actividades y desmontaje, MAS MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE SM58 O EQUIVALENTE: micrófono dinámico cardioide para voz, respuesta de frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz, cuerpo metálico y conexión XLR. Incluye cable y pedestal correspondiente.	1 sistema	3	1 sistema completo durante 3 jornadas	UNIDAD	$4.000.000,00	$4.000.000,00
5	**RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA TALKABOUT T600 H2O O EQUIVALENTE:** radio bidireccional portátil, recargable y resistente al agua, apropiado para comunicación y coordinación en espacios abiertos. Incluye batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.	50	1	50 radios	UNIDAD	$150.000,00	$7.500.000,00

6	**GORRA PARA GUARDIA INDÍGENA:** gorra tipo beisbolera de seis paneles, material resistente, cierre ajustable, visera reforzada e identificación "GUARDIA INDÍGENA" bordada.	50	1	50 gorras	UNIDAD	$18.000,00	$900.000,00
7	**MACHETE TRAMONTINA DE 22 PULGADAS O EQUIVALENTE:** machete para labores de campo, hoja en acero al carbono, mango resistente y ergonómico, con funda individual para protección y transporte.	50	1	50 machetes	UNIDAD	$64.000,00	$3.200.000,00
8	**BOTA AGRÍCOLA TITAN O EQUIVALENTE:** bota pantanera de caña alta, impermeable, fabricada en PVC, con suela antideslizante y resistente para actividades de campo. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.	50 pares	1	50 pares de botas	UNIDAD	$150.000,00	$7.500.000,00
				TOTAL			**$40.000.000,00**

4.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica

3.9 IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. ***El precio es el único factor de selección en esta modalidad***, razón por la cual el Municipio de San Pedro de Urabá adjudicará el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

El municipio SAN PEDRO DE URABÁ determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE VERIFICACION.

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta)

c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, certificado judicial expedido por la policía y certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría nacional.

d. Boletín de Responsables Fiscales vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona jurídica y de su representante legal, si es persona natural del proponente).

e. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

f. Certificado medidas correctivas.

g. Registro Único Tributario

h. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

i. Hoja de vida en formato de la función pública.

j. Certificación bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.

k. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)

l. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

m. Los formatos de la invitación.

n. Propuesta Económica.

REGISTRO DEL PROPONENTE EN CAMARA DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con capacidad técnica para efectuar el servicio solicitado en buena calidad

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"
De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

6.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. ANEXO UNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

7.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la poliza	• Numero y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

8.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Así mismo, conforme con los preceptos del Decreto 1082 de 2015 y el manual publicado por Colombia Compra y denominado “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” que señala:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

Por lo expresado se concluye, que el presente proceso de contratación no está cubierto por acuerdos comerciales, por tratarse de contratación directa.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de del Municipio DE SAN PEDRO DE URABÁ específicamente en lo descrito en el numeral 2.1.del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Dado en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente

FIRMADO EN ORIGINAL
DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno.